



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 SEP 2018
Página 1
R.A.M. 331/18
18
6820
C-4551

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 331/18

Sucre, 12 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.R.B.F.CH. CITE 113/18 de 10 de septiembre de 2018, la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA en diferentes temáticas de prevención, entre otros, recordando a nivel internacional el día de los PRIMEROS AUXILIOS, que se realizará el día jueves 13 de septiembre de 2018, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA en diferentes temáticas de prevención, recordando a nivel internacional el día de los PRIMEROS AUXILIOS, la misma que se realizará el día jueves 13 de septiembre de 2018, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA en diferentes temáticas de prevención, recordando a nivel internacional el día de los PRIMEROS AUXILIOS, la misma que se efectuará el día jueves 13 de septiembre de 2018, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

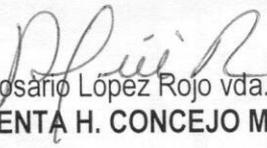
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 331/18

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

